

por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de febrero de 1977, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Justo Pastor.

**77** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una plaza vacante en el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias de Valencia por la que se anuncia la fecha en que se efectuará el sorteo para la actuación y práctica del primer ejercicio.*

Se convoca a los opositores admitidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para cubrir una plaza vacante en el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias de Valencia, convocada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para hacer su presentación a las nueve de la mañana, en la Biblioteca del Museo de América (avenida de los Reyes Católicos, 6, contiguo al Instituto de Cultura Hispánica, Ciudad Universitaria, Madrid), el día 25 de enero de 1977.

En dicho acto, los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria y demás documentos y publicaciones que se indi-

can en la norma 6.9 de la convocatoria. Les serán dados a conocer por el Tribunal, en el mismo acto, los cuestionarios del segundo, tercero y cuarto ejercicios de la oposición, a que se hace referencia en la norma 6.1 de la mencionada Orden de convocatoria. Se celebrará también el sorteo para determinar el orden de actuación.

En este acto, los opositores deben ir acompañados del documento nacional de identidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Felipe Vicente Garin Llombart.

## ADMINISTRACION LOCAL

**78** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso restringido para provisión de una plaza de Médico del Sanatorio Psiquiátrico Provincial «Padre Jofre», dependiente de esta Corporación.*

Relación provisional de firmantes admitidos al presente concurso restringido, que se publica a efectos de reclamaciones por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D. Vicente López Rosat.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 7 de diciembre de 1976.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom —a 602. F

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**79** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2675/1976, de 15 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Torrejuncillo del Rey (Cuenca), parcela número 170, polígono número 5, en favor de su ocupante.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 25 de noviembre de 1976, página 23473, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «Don Lorenzo, don Aurelio, doña Victoria, don Florencio y don Fortunato Lozano García,...», debe decir: «Don Lorenzo, don Aureliano, doña Victoria, don Florencio y don Fortunato Lozano García,...».

### **80** BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de enero de 1977, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador | Vendedor |
|---|-----------|----------|
|   | Pesetas   | Pesetas  |
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |           |          |
| 1 dólar U. S. A.:   |           |          |
| Billete grande (1)  | 66,72     | 69,22    |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

|                             | Comprador | Vendedor      |
|-----------------------------|-----------|---------------|
|                             | Pesetas   | Pesetas       |
| Billete pequeño (2)         | 66,05     | 69,22         |
| 1 dólar canadiense          | 65,63     | 68,42         |
| 1 franco francés            | 13,43     | 13,93         |
| 1 libra esterlina (3)       | 113,49    | 117,75        |
| 1 franco suizo              | 27,31     | 28,33         |
| 100 francos belgas          | 187,36    | 194,39        |
| 1 marco alemán              | 28,33     | 29,39         |
| 100 liras italianas (4)     | 7,18      | 7,90          |
| 1 florín holandés           | 27,16     | 28,18         |
| 1 corona sueca (5)          | 16,11     | 16,79         |
| 1 corona danesa             | 11,51     | 12,00         |
| 1 corona noruega            | 12,87     | 13,42         |
| 1 marco finlandés           | 17,65     | 18,40         |
| 100 chelines austriacos     | 397,99    | 414,90        |
| 100 escudos portugueses (6) | 203,09    | 211,72        |
| 100 yens japoneses          | 22,67     | 23,37         |
| <i>Otros billetes:</i>      |           |               |
| 1 dirham                    | 10,88     | 11,33         |
| 100 francos C. F. A.        | 26,93     | 27,76         |
| 1 cruzeiro                  | 3,85      | 3,97          |
| 1 bolívar                   | 15,25     | 15,72         |
| 100 dracmas griegos         |           | No disponible |

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de enero de 1977.